

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

403 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2021 de corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2020 por el que se adjudican provisionalmente licencias de prestación del servicio de radiodifusión sonora digital local*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2020, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 202, de 1 de diciembre, se adjudican provisionalmente licencias de prestación del servicio de radiodifusión sonora digital local.

En este Acuerdo se ha detectado un error en el número de identificación fiscal de una de las entidades adjudicatarias de las licencias mencionadas.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.

Visto todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en la sesión del día 18 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Corregir el error material detectado en el apartado Primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2020 por el que se adjudican provisionalmente licencias de prestación del servicio de radiodifusión sonora digital local, en el siguiente sentido:

Donde dice:

2.º Grupo Menorca:

MEN-1: programa 1 del MUX CL131B, que se corresponde con el programa 1 del bloque 9A (Menorca) a la entidad Menorca de Comunicación, S.L., con NIF B07787146, con una valoración total de 325,5 puntos.

Debe decir:

2.º Grupo Menorca:

MEN-1: programa 1 del MUX CL131B, que se corresponde con el programa 1 del bloque 9A (Menorca) a la entidad Menorca de Comunicación, S.L., con NIF B07797145, con una valoración total de 325,5 puntos.

Segundo. Notificar este Acuerdo a las personas interesadas y publicarlo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la web de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización.

Palma, 18 de enero de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

